



# Resolución Directoral

Santa Anita, 24 de Julio del 2018

## VISTO:

El Expediente N° 18MP-10263-00 conteniendo el Memorando N° 570-OP-HHV-2018, solicitando reformular la Resolución Directoral N° 341-DG/HHV-2017;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849 incorpora, entre otros, el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, estableciendo que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso. La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la Entidad convocante, en la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la Entidad convocante en otros medios de información;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, Reglamento de la Ley N° 27736, dispone que todo Organismo Público y Empresas del Estado están obligados a remitir el Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar; estableciendo, además, que los Organismos Públicos y Empresas del Estado remitirán con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos de trabajo vacantes a ofertar;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011 SERVIR/PE, de fecha 13 de setiembre del 2011 se aprobó a través de su artículo 2° el Modelo de la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, incluyendo la obligación de las entidades públicas de publicar las convocatorias para la contratación del personal CAS en el Servicio Nacional del Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el Órgano encargado de los Contratos Administrativos de Servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-DG-HHV-2018, de fecha 14 de marzo de 2018, se dio término a la asignación de funciones de la señora Enriqueta Vargas Cerqueira, como Jefa de la Oficina de Personal, encargando el puesto de la citada Oficina al Bach. Damián Bustamante Valdivia, lo que amerita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 341-DG/HHV-2017, de fecha 02 de Diciembre del 2017, que designó a la señora Enriqueta Vargas Cerqueira, como responsable de remitir las ofertas de empleo del Hospital Hermilio Valdizán, designando la responsabilidad al actual Jefe de la indicada Oficina;





MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
DIRECCION GENERAL



Nº 164-DG/HHV-2018

## Resolución Directoral

Santa Anita, 24 de Julio del 2018

Que, a través del Memorando de visto, de fecha 18 de julio del presente año, la Oficina de Personal solicita la Reformulación de la Resolución Directoral N° 341-DG-HHV-2017, por lo que se hace necesario actualizar la designación del funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo del Hospital Hermilio Valdizán a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) de la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM - Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°**.- **DESIGNAR**, a partir de la fecha al **Bach. Damián Bustamante Valdivia – Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Hermilio Valdizán** como responsable de remitir las ofertas de empleo del Hospital Hermilio Valdizán a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Artículo 2°**.- Dejar sin efecto la designación de la servidora Enriqueta Vargas Cerqueira como funcionaria responsable de remitir las ofertas de empleo del Hospital Hermilio Valdizán a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, efectuada mediante Resolución Directoral N° 341-DG-HHV-2017 de fecha 02 diciembre del 2017.

**Artículo 3°**.- **Disponer** a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal de la página Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"

M.C. Gloria Luz Cusva Vergara  
Directora General (e)  
CMP 2149 RNE 12799

GLCV/egc.  
Distribución:  
OEA  
OAJ  
OCI  
INFORMARTICA  
INTERESADOS  
FILE VI RESOLUCIONES – 2018

